

Ref.Expte. N°:0020235/2015

09 NOV 2015

CORDOBA,

VISTO; la solicitud de licencia con goce de haberes elevada por el **Doctor Horacio CABRERA Legajo 36.013.-**

CONSIDERANDO:

- Que el Doctor Horacio CABRERA participó en el II Congreso Internacional de Teoría y Filosofía de la Educación en la Universidad de Guadalajara en Jalisco-MÉXICO.-
- Que el solicitante y la Escuela de Ciencias de la Información han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o.1600/00);
- Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales-UNC.-

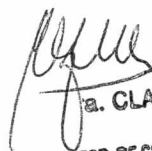
POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Justificar las inasistencias del **Doctor Daniel Horacio CABRERA Legajo 36.013**, en los cargos de Profesor Asistente Dedicación Semi Exclusiva Cód. (114) Cátedra de Teorías Sociológicas I y Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva Cód. (110) Cátedra de Teorías Sociológicas II de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales- UNC entre el 04 al 08 de Mayo de 2015 por haber asistido al II Congreso Internacional de Teoría y Filosofía de la Educación en la Universidad de Guadalajara en Jalisco-MÉXICO, todo con cargo al Art. 3º: de la Ord. 1/91, (t.o 1600/00), Cód. (031).-

Art. 2º: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal de la UNC a sus efectos;


Dra. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1730
ES COPIA FIEL